Proceso: Ordinario Laboral

Radicado: 19001-31-05-0012-2020-00026-01.

Demandante: Concepción Hinestroza Nuñez y Irne Fernando Hinestroza Nuñez

Demandado: UGPP y Colpensiones.

Asunto: Auto admite grado jurisdiccional de consulta.

# TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL

Popayán, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En aplicación de lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, ADMÍTESE el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA, concedido a favor de la parte demandante, frente a la Sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán ©, el 16 de septiembre de 2021, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL, instaurado por CONCEPCIÓN HINESTROZA NUÑEZ Y IRNE FERNANDO HINESTROZA NUÑEZ contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN Y ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

#### **Firmado Por:**

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Ordinario Laboral

Radicado: 19001-31-05-0012-2020-00026-01.

Demandante: Concepción Hinestroza Nuñez y Irne Fernando Hinestroza Nuñez

Demandado: UGPP y Colpensiones.

Asunto: Auto admite grado jurisdiccional de consulta.

## Código de verificación:

## 3be9f4a0e357bc4393a509f0539d0654d0dd2409b5e656398e8e5157505a0e

**e2** 

Documento generado en 04/11/2021 01:20:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica